

**SERVICIO INTEGRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL PARA EL GRAN PREMIO
DE FÓRMULA 1 MADRID 2026 IFEMA MADRID
EXP.: 26/129 – N.º SOLICITUD**

- RESPUESTAS A CONSULTAS . -

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- **En el pliego técnico se hace referencia a planos, pero no se encuentran en la documentación. ¿Nos los pueden facilitar?**

Los planos a los que hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas forman parte de la documentación que deberá desarrollar el adjudicatario, conforme a lo indicado en los apartados 8. Obligaciones del contratista y 9. Entrega de la documentación.

IFEMA MADRID facilitará al adjudicatario, durante la fase de ejecución del contrato, la información de base necesaria planos de ubicación y condicionantes, siendo responsabilidad del adjudicatario el desarrollo de la documentación que tiene que realizar e implantación de los grupos.

- **¿Se pueden especificar el número de tomas requeridas por cada posición de generación y su distribución?**

Dependerá de cada necesidad a la que se le tenga que dar servicio, se definirá con el adjudicatario del contrato, cuando se disponga de esa información por parte de los proveedores, en todo caso siempre se deberá ajustar a las necesidades de proveedor si este las cambia o las actualiza.

- **¿Se pueden proporcionar esquemas unifilares?**

La elaboración de los esquemas unifilares será responsabilidad del adjudicatario para la documentación del proyecto y será necesaria tanto para la validación técnica como para la legalización de las instalaciones

- **¿Son admisibles protecciones diferenciales clase A Superinmunizadas?**

Las protecciones diferenciales deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, admitiéndose clase A, superinmunizadas, no se admitirán protecciones clase AC SI.

- **¿Es admisible cable tipo H07RN-F?, es el indicado en el REBT para instalaciones temporales.**

El cableado de alimentación y distribución deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Se considerará admisible el uso de cable **H07RN-F** siempre que sea adecuado para la instalación prevista, cumpla la normativa aplicable (REBT y UNE), la OCA/EICI e industria lo permita, resulte compatible con las condiciones de instalación y cuente con la validación correspondiente en el proceso de legalización.

- **Definir si es necesaria la ejecución de obra civil. Se debe desarrollar el punto 3.4 indicando las necesidades concretas solicitadas y dónde son necesarias, el texto es genérico y es se han de delimitar los alcances.**

Canalizaciones y elementos de protección mecánica, en tubo rígido, flexible o solución equivalente, de diámetro o sección adecuados al cableado alojado y a las condiciones reales de instalación, incluyendo los accesorios, soportes, fijaciones y protecciones necesarios para garantizar la seguridad y durabilidad de los tendidos temporales.

No está contemplado obra civil.

Las canalizaciones y elementos de protección mecánica deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante tubo rígido, flexible o soluciones equivalentes, debidamente dimensionadas según el cableado alojado y las condiciones reales de instalación.

Deberán incluir todos los elementos necesarios (soportes, fijaciones, protecciones, cubre cables, etc.) para garantizar la seguridad, durabilidad y adecuación al tránsito peatonal o rodado previsto.

- **¿Qué tipo de combustible se requiere?**

De conformidad con el apartado 7 condiciones económicas del Pliego de Prescripciones técnicas, el combustible a utilizar será HVO

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.